



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 17:00 horas del día 1° de junio del año 2016, en las oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, estando presentes los CC. Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Jorge Gudiño Menchaca, Director General de Administración y Servicios y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Titular del Órgano de Control Interno, todos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los integrantes del Comité de Transparencia;
2. Lista de presentes y Declaratoria de Quórum;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Análisis y aprobación para la *Unificación de tres Bases de Datos Personales* de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención;
5. Análisis y aprobación del *cambio del tipo de archivo* de tres Bases de Datos Personales de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social;
6. Autorización y orden de bloqueo de la Base de Datos Personales: *Expedientes de las evaluaciones internas de control de confianza al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana*, en resguardo de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales;
7. Análisis y aprobación del Proyecto de Clasificación Reservada de los documentos que forman parte del *Sistema de Videovigilancia para el Estado de México*; y
8. Asuntos Generales.

I. PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

De conformidad con los Acuerdos celebrados en el Acta Constitutiva del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES), de fecha 12 de mayo de 2016, y con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Titular de la Unidad de Transparencia;

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Lic. Jorge Gudiño Menchaca, Director General de Administración y Servicios, en su calidad de Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y
- III. C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Titular del Órgano Contralor Interno.

2. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

Haciendo uso de la palabra, la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la CES, y pasó lista a los integrantes, comprobando la existencia de Quórum legal para sesionar.

Así mismo, hizo saber a los integrantes del órgano colegiado en comento la presencia del Ing. Miguel Ángel Zamora Piña, Titular del Centro de Mando y Comunicación y Servidor Público Habilitado, para dar cumplimiento al último párrafo del Artículo 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en específico para tratar el punto 7 del Orden del Día de la presente Sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los CC. Integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE TRES BASES DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN.

La Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó que la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención y Responsable de las Bases de Datos que se enunciarán más adelante, mediante Oficio No. 202LC0000/DGIIP/0067/2016, de fecha 11 de enero del año en curso, solicitó a este Comité unificar las tres Bases de Datos Personales registradas en el mes de diciembre de 2012, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), toda vez que se realizaron trabajos para su acumulación en un sistema electrónico denominado: *Sistema de Control de Operaciones de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para Prevención*, digitalizando la base de datos física, la cual quedó como archivo histórico, por lo anterior, solicita la baja de dos bases que se identifican con los folios siguientes:

NO.	FOLIO	NOMBRE DE LA BASE
1.	CBDP23012BSCS023	Expedientes de Labores de Investigación (Física).
2.	CBDP23012BSCS025	Base de Datos de las Acciones Policiales de Inteligencia (Electrónica).

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

De esta manera, se solicita la permanencia de la que se establece a continuación:

FOLIO	NOMBRE ANTERIOR DE LA BASE	NUEVO NOMBRE DE LA BASE
CBDP23012BSCS024	Base de Datos de Labores de Investigación (Electrónica).	Sistema de Control de Operaciones de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para Prevención (Electrónica).

Por lo anterior, y considerando que no se dará de baja ninguna de las bases de referencia, y que de conformidad con lo previsto en el Aviso de Privacidad existente, son recabadas para la prevención y persecución de delitos no requiriendo el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 fracciones IX y XXXII, 6, 24 Fracción XIV y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 2, 4 fracciones I, VI, VII y XIII, 19, 54, 56, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en atención a los argumentos vertidos por el Responsable de las Bases en comento, este Comité realizó el análisis del presente asunto y emite el siguiente:

ACUERDO CES/CT/ORD/II/001/2016	
FUNDAMENTO	CONTENIDO
Artículos 3 fracciones IX y XXXII, 6, 24 Fracción XIV, 49, 53 y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 2, 4 fracciones I, VI, VII y XIII, 19, 54, 56, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	El Comité de Transparencia de la CES aprueba por unanimidad de votos, la unificación de las Bases de Datos bajo el resguardo de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención, denominadas: <i>Expedientes de Labores de Investigación (Física)</i>; <i>Base de Datos de las Acciones Policiales de Inteligencia (Electrónica)</i>; y, <i>Base de Datos de Labores de Investigación (Electrónica)</i>, para que exista sólo un folio que contendrá la información de las Bases de Datos en comento, la cual se denominará: <i>Sistema de Control de Operaciones de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para Prevención</i>, quedando como archivo histórico la primera enunciada. En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia realice las acciones necesarias ante el INFOEM a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CAMBIO DEL TIPO DE ARCHIVO DE TRES BASES DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

Retomando la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a la consideración de los integrantes de este Comité la solicitud de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, relacionada con el cambio de Tipo de Archivo de tres Bases de Datos registradas en el mes de diciembre de 2012 ante el INFOEM, de archivos físicos a electrónicos, toda vez que debido a las nuevas tecnologías de información se efectuaron trabajos para que las mismas sean automatizadas, las cuales se identifican con los folios siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

NO.	FOLIO	NOMBRE DE LA BASE
1.	CBDP23012BSCS038	Sistema Único de Inteligencia Penitenciaria.
2.	CBDP23012BSCS064	Reconocimiento de Voz de Internos y de Personal de Custodia.
3.	CBDP23012BSCS065	Expedientes del Personal Operativo y Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Analizada la petición, y apegados a la normatividad vigente en la materia, este Comité generó el siguiente:

ACUERDO CES/CT/ORD/I/002/2016	
FUNDAMENTO	CONTENIDO
Artículos 3 fracciones IX y XXXII, 6, 24 Fracción XIV, 49, 53 y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 2, 4 fracciones I, VI, VII y XIII, 19, 54, 56, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	El Comité de Transparencia de la CES aprueba por unanimidad de votos, la modificación del Tipo de Archivo de físicos a electrónicos o automatizados, de las Bases de Datos bajo el resguardo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social que se citan a continuación: – Sistema Único de Inteligencia Penitenciaria; – Reconocimiento de Voz de Internos y de Personal de Custodia; y – Expedientes del Personal Operativo y Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Por lo anterior, se ordena a la Unidad de Transparencia realice las acciones necesarias ante el INFOEM a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

6. AUTORIZACIÓN Y ORDEN DE BLOQUEO DE LOS ARCHIVOS QUE CONFORMAN LA BASE DE DATOS PERSONALES: EXPEDIENTES DE LAS EVALUACIONES INTERNAS DE CONTROL DE CONFIANZA AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES.

El Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales, Lic. Samuel Morales Valdés y Administrador de la Base de Datos denominada: *Expedientes de las Evaluaciones Internas de Control de Confianza al Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, solicitó mediante Oficio No. 202L80000/1772/2016, de fecha 3 de mayo de 2016, a este Comité de Transparencia realizar lo conducente para dar de baja ante el INFOEM, la Base de Datos que se enuncia enseguida:

NO.	FOLIO	NOMBRE DE LA BASE
1.	CBDP23012BSCS014	Expedientes de las evaluaciones internas de control de confianza al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Física).

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por lo anterior, y analizando todos y cada uno de los argumentos expuestos por el Administrador de la Base, los cuales han sido del conocimiento de este órgano colegiado, y de conformidad con lo que establece la normatividad vigente en la Entidad en materia de protección de datos personales, se justifica plenamente que la información contenida en la base en comento ha dejado de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad para la que fue generada, por lo que con fundamento en los artículos 28 Fracción II y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, el Comité de Transparencia género el siguiente:

ACUERDO CES/CT/ORD/I/003/2016	
FUNDAMENTO	CONTENIDO
Artículos 3 fracciones IX y XXXII, 6, 24 Fracción XIV, 49, 53 y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 2, 4 fracciones I, VI, VII y XIII, 19, 28 Fracción II, 29, 54, 56, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	El Comité de Transparencia de la CES aprueba por unanimidad de votos, bloquear por un periodo de tres meses la Base de Datos: <i>Expedientes de las evaluaciones internas de control de confianza al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana</i>, contado a partir del día siguiente al de la presente Resolución, por lo que se solicita al Responsable de la Base de Datos que durante este tiempo conserve precautoriamente los datos existentes en ella para efectos de responsabilidades, sin dar tratamiento alguno a dicha información, y una vez concluido el término, dé cuenta a la Unidad de Transparencia a fin de que se proceda a su cancelación conforme a la normatividad de la materia. En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia realice las acciones necesarias ante el INFOEM y notifique al Responsable de la Base de Datos que nos ocupa las acciones a emprender para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN RESERVADA DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra, la Mtra. Larissa León Arce, hizo del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, que derivado de la Solicitud de Información identificada con el número de Folio 00128/CSC/IP/2016, recibida el 22 de abril del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se requirió lo siguiente:

"¿Cuántas cámaras de videovigilancia se han instalado a la fecha en el Estado de México como parte del proyecto G-135? ¿Dónde están ubicadas esas cámaras? Proporcionar la ubicación con los siguientes datos: calle (con al menos una referencia), colonia o delegación y municipio. De los 44 centros de mando municipales que forman parte del Proyecto G-135, ¿cuántos están en funcionamiento y en qué municipios? Copia del contrato que se firmó con la empresa encargada de colocar las cámaras de videovigilancia contempladas en el proyecto G-135." (Sic)

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



La solicitud en comento fue turnada al Servidor Público Habilitado de Centro de Mando y Comunicación, quien con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dio respuesta a cada una de las interrogantes, sin embargo, respecto a la ubicación de las cámaras precisando: *calle (con al menos una referencia), colonia o delegación y municipio* (Sic), manifestó que no era posible proporcionarla, toda vez que se encuentra clasificada como Reservada mediante Acuerdo No. SSC/COI/ORD/III/001/2012, de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2012, en la cual se aprobó por unanimidad de votos, por un periodo de nueve años, lo relacionado al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en los artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81, fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Ante la respuesta proporcionada, el 30 de mayo de 2016, el solicitante interpuso Recurso de Revisión expresando la negativa de proporcionar la ubicación precisa de las cámaras de videovigilancia instaladas en el Estado de México como parte del Proyecto G-135, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado de México y Municipios, la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia concedió la palabra al Ing. Miguel Ángel Zamora Piña, Titular del Centro de Mando y Comunicación y Servidor Público Habilitado, quien expuso su propuesta de clasificar como Reservada la información contenida en los documentos relacionados con el *Sistema de Videovigilancia para el Estado de México*, manifestando que el 31 de mayo del presente año, envió propuesta de clasificación de información reservada, misma que en su Inciso A) refiere a la Videovigilancia, por lo que con fundamento en los artículos 4 y 106 Fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 140 Fracciones I, IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 81 fracciones I y II de la Ley de Seguridad del Estado de México, emite la propuesta de clasificación reservada por un periodo de cinco años, de la información existente en sus archivos y que refiere al *Sistema de Videovigilancia para el Estado de México*.

Atendiendo a dicha petición y apegados a la normatividad vigente en la materia, se elaboró la resolución correspondiente (**Anexo Uno**), la cual una vez analizada da lugar al siguiente Acuerdo:

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ACUERDO CES/CT/ORD/I/004/2016	
FUNDAMENTO	CONTENIDO
Artículos 4 y 106 Fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, 49 fracciones II, VIII, XII y XVIII, 140 fracciones I, IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 81 fracciones I y II de la Ley de Seguridad del Estado de México.	El Comité de Transparencia de la CES aprueba por unanimidad de votos, la clasificación reservada por un periodo de cinco años que plantea el Servidor Público Habilitado del Centro de Mando y Comunicación, denominado: <i>Sistema de Videovigilancia para el Estado de México</i>, y se procede a suscribir la resolución, la cual se adjunta como <i>Anexo Uno</i>, consistente en: 1. Planos de diseño y ubicación específica de los equipos; 2. Informes detallados de las instalaciones; 3. Traza (trayectoria) de la fibra óptica; 4. Detalle de la conexión para la transmisión y recepción de datos, así como del almacenamiento y procesamiento de video; 5. Informes detallados de la topología de red; 6. Ubicación y características de los servidores de almacenamiento; 7. Usuarios, operadores y administradores de la plataforma; 8. Reportes, informes y sistematización de los incidentes; 9. Manuales y protocolos de operación; 10. Características de todos los equipos instalados; y 11. Planos de albañilería, muros, acabados, cancelería, carpintería, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, señalética, instalaciones especiales, aire acondicionado, así como estaciones de trabajo. Consecuentemente, se ordena a la Unidad de Transparencia realice las acciones necesarias para notificar esta resolución ante el INFOEM a fin de dar cumplimiento al Informe Justificado y al presente Acuerdo.

8. ASUNTOS GENERALES.

Finalmente, la Mtra. Larissa León Arce, informó a los integrantes del Comité de Transparencia el Calendario de Sesiones Ordinarias, quedando de la siguiente manera:

SESIÓN	FECHA
Segunda Sesión Ordinaria	3 de Agosto de 2016
Tercera Sesión Ordinaria	5 de Octubre de 2016
Cuarta Sesión Ordinaria	7 de Diciembre de 2016

Lo anterior, sin considerar que podrán presentarse Sesiones Extraordinarias para tratar asuntos de carácter urgente, las cuales deberán ser notificadas a los integrantes del órgano colegiado multireferido por la Titular de la Unidad de Transparencia, con 3 días de anticipación a su realización.

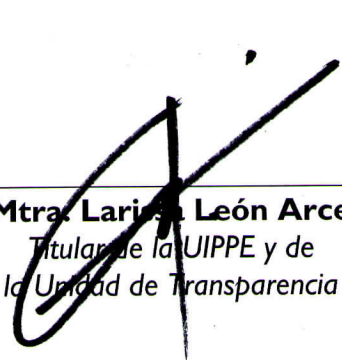
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

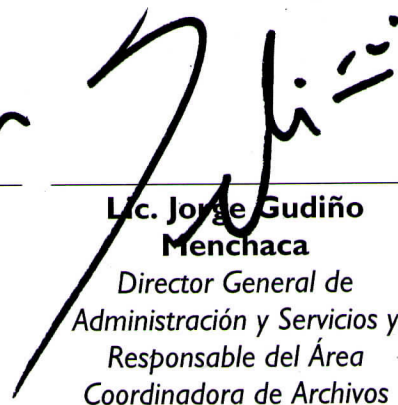


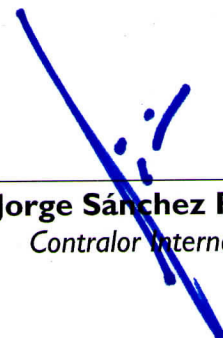
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

No habiendo otro asunto por desahogar, se dio por concluida la presente sesión, siendo las 19:30 horas del día de la fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.

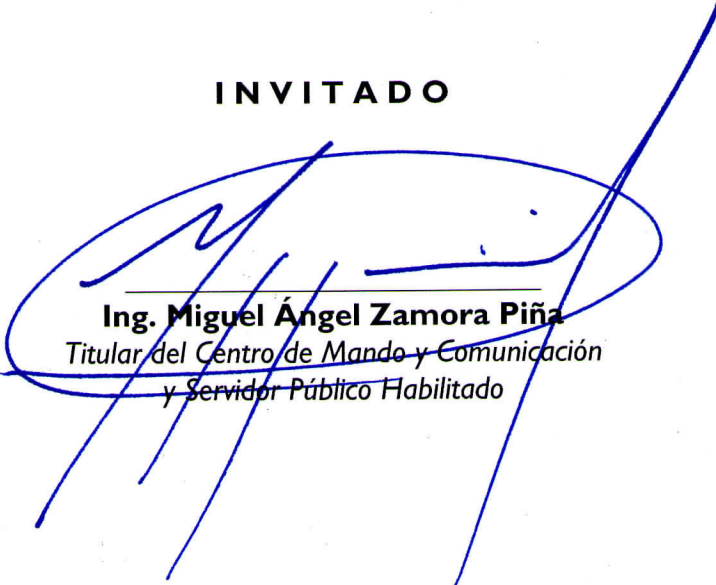
INTEGRANTES


Mtra. Larissa León Arce
Titular de la UIPPE y de
la Unidad de Transparencia


**Lic. Jorge Gudiño
Menchaca**
Director General de
Administración y Servicios y
Responsable del Área
Coordinadora de Archivos


C.P. Jorge Sánchez Ramírez
Contralor Interno

INVITADO


Ing. Miguel Ángel Zamora Piña
Titular del Centro de Mando y Comunicación
y Servidor Público Habilitado